

# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - Tº 200 - Nº 29624

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias del  
Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez.  
Resolución Nº 290/2023**

Expte. Nº 3001-28789-2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La comunicación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que da cuenta de los inconvenientes ocurridos debido a la falta de sistema en diversos organismos y dependencias del Poder Judicial con fecha 19 del corriente mes, con motivo del temporal ocurrido los días 16 y 17 del mes en curso.

Que el Acuerdo 4039 -entre otras cuestiones- dispuso aprobar el texto ordenado del Acuerdo Nº 4013 y modificatorios (art. 13). En el referido "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" estableció que "en aquellas hipótesis en las que, por cualquier causa que fuere, el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Mesa de Entradas Virtual y/o el sistema informático 'Augusta' presenten inconvenientes técnicos que impidan su correcta utilización por los usuarios por más de dos (2) horas consecutivas en el horario de 8 a 12 horas, se procederá con ajuste a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 'm' de la ley 5827" (Art. 20).

Siendo así, y encontrándose configurado en el caso el supuesto establecido en el citado artículo, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para el día 19 de diciembre del año en curso en los organismos y dependencias citados a continuación.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones ( arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y RC n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Disponer la suspensión de los términos para el día 19 de diciembre del año en curso en el Juzgado de Garantías del Joven de Moreno del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Juzgados de Garantías del Joven N°s 1 y 2, Asesoría Pericial y Juzgados de Garantías N°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de Mercedes, Juzgados de Garantías N°s 3 y 4 del Departamento Judicial de Zárate - Campana con sede en Escobar y Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana con sede en Escobar, Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de La Matanza, Juzgados de Garantías N°s 6 y 7, Juzgados de Garantías del Joven N° 1 y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Juzgados de Familia N°s 1, 2 y 3 y Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de San Isidro con sede en Pilar, Juzgado de Garantías N° 6, Juzgado de Ejecución Penal N° 2 y Juzgados de Familia N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de San Martín, organismos y dependencias del Departamento Judicial de Quilines con sede en Florencio Varela, Juzgados de Familia N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Berazategui, Juzgado de Paz de Balcarce, Juzgado de Paz de Monte Hermoso, Juzgado de Paz de Villarino, Juzgado de Paz de San Fernando, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 21 de diciembre de 2023

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de términos en los organismos y dependencias de los**

**Departamentos Judiciales Moreno - General Rodríguez y San Isidro.  
Resolución N° 291/2023**

Expte. 3001-28789-2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La comunicación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que da cuenta de los inconvenientes ocurridos debido a la falta de sistema en diversos organismos y dependencias del Poder Judicial con fecha 20 del mes en curso, con motivo del temporal ocurrido los días 16 y 17 del mes en curso.

Que el Acuerdo 4039 -entre otras cuestiones- dispuso aprobar el texto ordenado del Acuerdo N° 4013 y modificatorios (art 13). En el referido "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" estableció que "en aquellas hipótesis en las que, por cualquier causa que fuere, el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Mesa de Entradas Virtual y/o el sistema informático 'Augusta' presenten inconvenientes técnicos que impidan su correcta utilización por los usuarios por más de dos (2) horas consecutivas en el horario de 8 a 12 horas, se procederá con ajuste a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 'm' de la ley 5827" (Art. 20).

Siendo así, y encontrándose configurado en el caso el supuesto establecido en el citado artículo, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para el día 20 de diciembre del año en curso en los organismos y dependencias citados a continuación.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos para el día 20 de diciembre del año en curso en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 y Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez con sede en General Rodríguez y Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez con sede en Moreno, Juzgados de Familia N°s 1, 2 y 3 y Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de San Isidro con sede en Pilar, Juzgado de Paz de Balcarce y Juzgado de Paz de Villarino, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 21 de diciembre de 2023

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Departamento Judicial de Zárate Campana. Suspensión de términos procesales  
en el Juzgado de Garantías N° 3, con sede en Escobar.  
Resolución N° 294/2023**

3000-21630-2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Zárate Campana con sede en Escobar, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales los días 13 y 14 de diciembre del año en curso en razón de la mudanza de la sede del mismo al edificio de calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la citada localidad.

Que, toda vez que el infonne elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que dicha mudanza se realizó durante las citadas jornadas, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R. C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Zárate Campana con sede en Escobar, por los días 13 y 14 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 21 de diciembre de 2023

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Departamento Judicial Dolores  
Suspensión de términos en el Juzgado de Paz de Chascomús.  
Resolución N° 295/2023**

3000-20964-2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Paz de Chascomús, mediante la cual

solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 4 de diciembre del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático ya que se dañó el equipo de comunicaciones del juzgado por una tormenta eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Chascomús, por el día 4 de diciembre de corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 21 de diciembre de 2023

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Álvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---